

Las pensiones mínimas se elevarán un 6% y las no contributivas y el ingreso mínimo, un 9%

El Gobierno aprueba la revalorización del 2,8% en todas las prestaciones contributivas y culmina el traslado a la ley de la última reforma del sistema, que afecta a las distintas formas de retiro

RAQUEL PASCUAL
MADRID

El Consejo de Ministros aprobó el lunes un real decreto ley que formaliza la aprobación de la revalorización de más de 12 millones pensiones del sistema de la Seguridad Social, del régimen de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones públicas para 2025. La subida, que será efectiva desde el próximo 1 de enero, y afectará a más de 11 millones de personas, supondrá un incremento del 2,8% para las pensiones del sistema de Seguridad Social y de Clases Pasivas del Estado. Pero, además, los más de 2,1 millones de beneficiarios de pensiones mínimas contributivas las verán incrementadas "alrededor" de un 6% y aquellos que reciben pensiones no contributivas (cerca de medio millón de personas) y el ingreso mínimo vital experimentarán una subida del 9% en la cuantía de sus prestaciones, según avanzó el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

No obstante, el porcentaje de incremento de las pensiones mínimas contributivas será aún mayor para las pensiones con cónyuge a cargo y de viudedad con cargas familiares, que aumentarán un 9,1%. Las pensiones SOVI (Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez) se revalorizarán también un 6% para 2025, lo que supone alcanzar los 560 euros mensuales en el caso de las no concurrentes, y los 543,60 euros mensuales para las concurrentes.

De esta forma, la pensión mínima de jubilación para los hogares unipersonales se fija en 12.241,6 euros anuales (frente a los 11.552,8 euros de 2024), o lo que es lo mismo, 874,4 euros al mes en 14 pagas; y de 15.786,4 euros en los casos con cónyuge a cargo (en 2024 ha sido de 14.466,2 euros), lo que equivale a 1.127,6 euros mensuales en 14 pagas para 2025.

El complemento para la reducción de la brecha de género también subirá más que la media de las pensiones, ya que se revalorizará un 8,1% sobre la cuantía reconocida en 2024 y alcanza



Un hombre mayor mira su teléfono móvil en Sevilla.
PACO FUENTES

La pensión mínima llega a 874,4 euros al mes por 14 pagas para hogares unipersonales

Las bases máximas de cotización aumentan en 2025 el 4% hasta rozar los 5.000 euros

el importe de 35,9 euros al mes por hijo.

En este real decreto ley se incluyen también otros cambios en las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores aprobados en las reformas de pensiones llevadas a cabo desde la anterior legislatura. En concreto, a partir de enero de 2025 se empezará a cobrar la denominada cuota de solidaridad, para ampliar las bases máximas de cotización. Así, dicha cuota será un tipo de cotización que se aplique a la parte de salario que exceda de la base máxima (el 0,92% para los salarios más cercanos a la base máxima pero que la superen; el 1% para el tramo intermedio, y el 1,17% para los sueldos mayores).

Asimismo, la norma publica el aumento del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), que supondrá un aumento de las cotizaciones de empresas y trabajadores del 0,8% (el 0,67% correrá a cargo del empresario y el 0,13% restante se detraerá de la nómi-

ningo mínimo vital, las revalorizaciones acordadas por el Gobierno si supondrán que ganarán capacidad adquisitiva.

La subida de las pensiones más bajas por encima del resto busca dar cumplimiento a los cambios operados en el sistema de pensiones desde 2021. Solo el coste de la revalorización del 2,8% de todas las prestaciones contributivas para 2025 costará alrededor de 6.000 millones de euros, a los que habrá que sumar el coste de la actualización del 6% de las mínimas y el 9% de las no contributivas conocido el lunes.

El mayor incremento de las pensiones más bajas ya se produjo el pasado año, cuando la mayoría de las pensiones se revalorizaron un 3,8%, según el IPC, mientras que las mínimas y las no contributivas subieron un 6,9%. En general, la Seguridad Social recordó que la revalorización de las pensiones del 2,8% para el próximo año supondrá cerca de 600 euros más al año para los pensionistas con una prestación media de jubilación (1.449 euros en 14 pagas, según el último dato publicado), mientras que las pensiones medias de todo el sistema (incluyendo las de viudedad, orfandad y similares, lo que equivale a 1.260 euros al mes en 14 pagas) aumentarán en torno a 500 euros anuales.

Jubilarse más tarde

Además, el Gobierno aprobó también el lunes otro real decreto ley del departamento que dirige la ministra Elma Saiz en el que se recogen todos los cambios del sistema de pensiones que pactaron el Gobierno y los interlocutores sociales en septiembre pasado.

El contenido de este acuerdo, que entra inmediatamente en vigor, pero posteriormente requiere su convalidación en el Congreso, supone la mejora en el acceso a la jubilación activa y a la demorada, así como la compatibilidad de ambas modalidades de retiro, entre otras medidas.

En concreto, cambian las condiciones de la jubilación

activa que permite compatibilizar trabajo y pensión a partir de que se cumple la edad de jubilación, eliminando la exigencia de contar con una carrera completa de cotización para acceder a esta modalidad de retiro. Esto beneficia especialmente a las mujeres, según destacó el responsable de pensiones y protección social de CC OO, Carlos Bravo.

Asimismo, el acuerdo que se traslada a la ley con este real decreto mejora el incentivo que reciben los pensionistas que deciden seguir trabajando más allá de la edad de jubilación (jubilación demorada).

Pero, sobre todo, la principal novedad radica en que se hacen compatibles estas dos jubilaciones: la mejora de la pensión del retiro activo con el cobro del premio a la jubilación demorada.

Bravo también recordó que esta norma recoge igualmente, el acuerdo alcanzado la pasada semana entre el Gobierno y los sindicatos de la función pública para recuperar la posibilidad de que todos los funcionarios y personal estatutario puedan jubilarse de manera parcial, algo que se prohibió con los recortes del Ejecutivo del PP en 2013. Igualmente se recupera el coeficiente multiplicador del 1,5 para mejorar las pensiones de los trabajadores fijos discontinuos.

El real decreto ley también recoge cambios en la jubilación parcial. Se amplía de dos a tres años la posibilidad de anticipo de acceso a este tipo de retiro; si bien esto lleva aparejadas adaptaciones en la reducción de la jornada.

Además, se mejoran las condiciones del trabajador relevista: su contratación tendrá que ser indefinida y a tiempo completo. Estas modificaciones de la jubilación parcial entran en vigor el 1 de abril de 2025.

Finalmente, se prorrogan las condiciones más favorables de los contratos de relevo de la jubilación parcial en la industria hasta 2029 incluido. De no haberse producido esta prórroga, dichas condiciones habrían decaído el próximo 31 de diciembre.